



Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

RES. OAyF N° 234/2010

VISTO:

el Expediente OAyF- 130/10-0: "OAyF s/adquisición de resmas de papel", por el que tramita la Licitación Pública de etapa única N° 29/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/68 glosa copia de la Resolución OAyF N° 144/2010 mediante la cual se autoriza la contratación del Visto tendiente a la adquisición de resmas de papel para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 614.650,00) IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 77/80), en la Cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 76) y en la portal de Internet del Poder Judicial (fs. 72), habiéndose diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 83/97).

Que a fs. 101/104 luce el Listado de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, con sus correspondientes comprobantes de pago. Con fecha 31 de agosto de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 36/2010 (fs.107), mediante la cual se acreditó la presentación de tres (3) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se identifican a fs. 108 como correspondientes a las firmas: "Papelera Pergamino SAICA", CUIT N° 30-53818652-6 (monto de la oferta: \$ 570.638,00 -quinientos setenta mil seiscientos treinta y ocho pesos-), Papelera Tucumán SA, CUIT N° 30- 68077657-8 (monto de la oferta: \$ 472.623,00 -cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos) y la firma Casa Huttom SA Comercial e Industrial, CUIT N° 30-52551709-4 (monto de la oferta: \$ 567.557,76 - quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos con 76/100).

Que requerido que fuera por el Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la intervención del Instituto Nacional de Tecnología Industrial a efectos de realizar la evaluación técnica sobre las muestras presentadas por los oferentes, las que se individualizaron a esos fines. Asimismo, a fs. 219/229, luce glosado el informe de ensayo elaborado por el citado Organismo.

Que a fs. 230/235, obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones, quien luego del análisis pertinente, resolvió aceptar la oferta presentada por la

“PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.” resulta admisible y las presentadas por PAPELERA TUCUMAN SA y por CASA HUTTON S.A COMERCIAL E INDUSTRIAL resultan no admisibles.

Que esa Comisión, continúa su Dictamen manifestando que: “ La oferta de PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. por el renglón 1 es de pesos trescientos sesenta y cinco mil sesenta y cuatro (\$365.064) siendo el presupuesto oficial de trescientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y siete (\$ 394.797). Para el renglón 2 la oferta es de pesos doscientos cinco mil quinientos setenta y cuatro (\$ 205.574), siendo el presupuesto oficial de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 219.853).

Que en ese orden de ideas, concluye su Dictamen declarando: “Por lo que corresponde preadjudicar en la presente Licitación a PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A los renglones 1 y 2 por la suma total de pesos quinientos setenta mil seiscientos treinta y ocho (\$ 570.638,00)” - conforme detalle realizado a esos efectos-.

Que a fs. 239/241 glosan las cédulas de notificación de lo dictaminado; a fs. 243 se agrega la solicitud de publicación del mismo en la página Web del Consejo de la Magistratura, y a fs. 248 luce la constancia de publicación de la Conclusión del Dictamen en el Boletín Oficial, en tanto que a fs. 249 el señor Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas (fs. 230-235), hasta el día 03 de noviembre de 2010, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo.

Que el Departamento Dictámenes Procedimientos Administrativos, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y, reseñando los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, concluye que “...por lo expuesto y de las constancias obrantes en el expediente, esta Dirección nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones”. (confr. Dictamen N° 3695/2010, fs. 251).

Puesto a resolver, analizadas que fueran las constancias agregadas al legajo, verificado el apego del procedimiento a las normas que rigen el llamado (de consuno con la opinión del señor Director de Asuntos Jurídicos en el dictamen de cita), se anticipa que se comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicaciones en tanto se autorizará la adjudicación a la firma “Papelera Pergamino S.A.I.C.A.” de los renglones N° 1 y 2 de la Licitación en estudio.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) y 10 de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3.389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

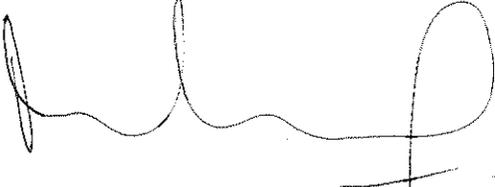


Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública de etapa única N° 29/2010.

Artículo 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 29/2010-comprendidos de quince mil novecientos (15.900) resmas de papel color blanco, tamaño oficio, de 80 gramos/m2, papel obra extra blanco alcalino, conforme las normas IRAM 3100, 3123, y 3124 y diez mil novecientos (10.900) resmas de papel color blanco, tamaño A-4, de 80 gramos/m2, papel obra extra blanco alcalino, conforme las normas IRAM 3100, 3123 y 3124-, a la firma "*Papelera Pergamino S.A.I.C.A.*", **Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-53818652-6**, por la suma total de quinientos setenta mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$ 570.638,00) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 114.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente, archívese.



Mariano Ezequiel Holier
Secretario de Coordinación
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

